



Gobierno del Edo. de Sonora
Secretaría del Trabajo
Presupuesto

R 01 JUL 2015 **O**
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
OFICIO No. DGAST- 348/2015
Hermosillo, Son., 30 de Junio de 2015
"2015: Año del Empleo"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
PRESENTE.

+ Copia
ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
01 JUL 2015
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN

Por este conducto, comparezco ante usted para ofrecer la respuesta al informe de observaciones derivadas de la **Primera Revisión a los Informes Trimestrales** practicada por ese Órgano Superior de Fiscalización a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2014 de la Secretaría del Trabajo, notificado mediante oficio ISAF/AE-1404-2015 expedido el 30 de abril de 2015 y notificado el 06 de mayo del mismo año, al amparo de la prórroga otorgada mediante oficio ISAF/AE-1995-2015 notificado el 23 de junio de 2015.

La respuesta se presenta en archivo anexo al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL TRABAJO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL
R 01 JUL 2015 **O**
RECIBIDO
Hermosillo, Sonora *Magda*

[Handwritten Signature]
C. GILDARDO MONGE ESCARCEGA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
R 01 JUL 2015
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Ing. Jorge Silverio Portillo Acuña, Director General Administrativo de la Secretaría del Trabajo.
- Archivo



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2015 BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

COMONFORT Y PASEO DE LA CULTURA DESP. 9 BAJO EL PUENTE DEL
CENTRO DE GOBIERNO
TELÉFONOS: +52 (662) 217-4141 Y 213-7358
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Respuesta al Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014.

Egresos

Observaciones:

8. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del periodo de enero a diciembre de 2014 de la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, se constató que incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, este deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.

Solventación:

Por desconocimiento de las medidas dictadas en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", por parte del personal administrativo del Servicio Nacional del Empleo, los pagos no se venían realizando por transferencia electrónica de fondos.

No obstante lo anterior, a partir de 2015 el manejo de los recursos de los programas del Servicio Nacional del Empleo, se realiza mediante la cuenta de cheques No. 11008013543 de Scotiabank, efectuando todos los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, sin distinción de importe. Es decir, de la cuenta en mención no se expiden cheques; como muestra de ello se anexa estado de cuenta correspondiente a mayo de 2015 en el que se puede apreciar que todos los pagos se realizan mediante transferencia electrónica. **Folios del 30 al 83.**

Se anexa copia del oficio No. SNES/257/2015 en el que se mencionan las medidas tomadas; **folios del 1 al 2.**

Se anexan así mismo copias de diversas transferencias electrónicas con **folios del 3 al 29.**

9. La Dependencia "Secretaría del Trabajo", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del Programa de Apoyo al Empleo y del Proyecto de Inversión del Servicio Nacional del Empleo, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos. El sujeto Fiscalizado proporcionó información de la cuenta bancaria en el cual maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de diciembre de 2014 por \$0, los cuales se componen de \$2,792 del saldo que proviene del ejercicio 2013, recursos recibidos en el periodo de enero a diciembre de 2014 por \$3,053,952 y recursos ejercidos por \$3,056,744, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/13	Movimientos efectuados en el periodo de enero a diciembre de 2014		Saldo al 31/12/14
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
Bancomer ,S.A.	0184977041	Proyecto de Inversión del Servicio Nacional del Empleo	\$2,792	\$3,053,952	\$3,056,744	\$0

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Solventación:

Desde septiembre de 2013, los recursos se han etiquetado para ejercerse en las partidas específicas autorizadas de acuerdo al Convenio de Coordinación que se firma entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora.

Para el ejercicio 2014, los recursos fueron etiquetados y ejercidos al 100% en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", específicamente en la partida 43901 "Subsidio para Capacitación y Becas", por lo cual el costo de un sistema contable no se justifica, puesto que la afectación contable queda desde la emisión de la orden de pago para la disposición de los recursos, mediante el sistema contable oficial del Gobierno del Estado, cuyo control está a cargo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Hacienda; haciendo constar que todos los recursos fueron ejercidos para los programas del Servicio Nacional del Empleo, para lo cual se informa que toda la documentación comprobatoria se encuentra a disposición del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en las instalaciones del Servicio Nacional del Empleo.

Se anexa copia del oficio No. SNESON/0049/2014 mediante el cual los recursos fueron etiquetados por el propio Subsecretario de Promoción del Empleo y Productividad con folio No. 84 y del oficio No. DGAST/666/2014 mediante el cual los recursos se reclasificaron y etiquetaron en 2013 con folios del 85 al 89.

10. Como resultado del análisis realizado a diversas Partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con el cargo al presupuesto del ejercicio 2014 por \$143,354 por servicios que datan del ejercicio 2013, los cuales se encuentran amparados con comprobantes del ejercicio 2014, omitiendo su registro, afectación y compromiso con el cargo al ejercicio 2013. Los gastos identificados en la revisión se manifiestan a continuación:

Fecha	Numero de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
19/03/14	OP/4386	Gasexpress Gasolineras, S.A. de C.V.	Consumo de combustible correspondiente al mes de Diciembre 2013, utilizado en los vehículos asignados en la Secretaría del Trabajo, según facturas números AC-4722, AC-4723, PI-9015, CN-5226, AC-4724 Y CA-5227 DE FECHA 27 DE Febrero de 2014	\$23,079	26101
19/03/14	OP/4387	Gasexpress Gasolineras, S.A. de C.V.	Consumo de combustible correspondiente al mes de Diciembre 2013, utilizado en los vehículos asignados en la Secretaría del Trabajo, según factura número AC-3909 de fecha 10 de Enero de 2014	\$6,855	26101
20/03/14	OP/4598	Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V.	Servicio de equipo de copiado por los meses de Agosto a Diciembre de 2013, según facturas número HMO-36441, HMO-38560, HMO-38561, HMO-38563 Y HMO-38564 DE FECHAS 8 DE Enero y 11 de Marzo 2014, respectivamente	\$16,181	32301
20/03/14	OP/4592	Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V.	Servicio de equipo de copiado por los meses de Noviembre y Diciembre de 2013, según facturas HMO-37726, HMO-36354, HMO-38565, HMO-36440 de fechas 14 de Febrero, 7 de Enero, 11 de Marzo y 8 de Enero 2014, respectivamente.	\$19,672	32301
24/03/14	OP/5023	Distribuciones Redal S.A. de C.V.	Adquisición de papelería correspondiente al mes de Agosto de 2013, según factura número 52558 de fecha 20 de Marzo 2014.	\$32,795	21101
08/05/14	OP/10797	Ana Rebeca Guerra Beltrán	Arrendamiento de las oficinas que ocupa la Junta de Conciliación del Sur del Estado correspondiente al mes de Diciembre de 2013, según recibo número 9 de fecha 30 de Abril 2014.	\$37,352	32201
08/08/14	OP/30025	Claudia Amezcua Valadez	Arrendamiento de las oficinas que ocupa el Servicio Nacional del Empleo, con sede en Navojoa, Sonora correspondiente a los meses de Octubre y Diciembre 2013, según recibos número 9 y 10 de fecha 7 de Agosto 2014.	\$7,420	32201
Total				\$143,354	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Solventación:

Tradicionalmente nuestra Dependencia ha sido poco favorecida presupuestalmente hablando, haciéndose más notoria esta situación desde la implementación de planes de austeridad, eficiencia y transparencia del gasto por parte del Ejecutivo Estatal.

Por otro lado, independientemente de que se incurra en el gasto por arrendamientos, servicios recibidos o la recepción de insumos básicos para la prestación de los servicios en el cumplimiento de las atribuciones de nuestra Dependencia, es la Secretaría de Hacienda quien decide sobre el registro, afectación y compromiso del gasto en el ejercicio en que se devenga, a través de las "ADEFAS", solicitando posteriormente la actualización de los comprobantes fiscales correspondientes para proceder al pago en el ejercicio subsecuente.

Como Dependencia, se realizan las gestiones tendientes a obtener los recursos para efectuar los pagos correspondientes dentro del ejercicio en que se incurre; como prueba de ello se anexa copia de los oficios números DGAST-PPT/278/2014, DGAST-PPT/284/2014 Y DGAST-PPT/288/2014 con folios del 90 al 92.

11. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$ 162,906 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 31101 "Energía Eléctrica" por \$59,889, 2) 31301 "Agua Potable" por \$ 19,259, y 3) 38301 "Congresos y Convenciones" por \$83,758, integrándose como sigue:

Fecha	No. De Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/14	164754	Diario	\$35,585	31101
31/12/14	165590	Diario	24,304	31101
Total			\$59,889	

Fecha	No. De Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/14	165558	Diario	\$9,240	31301
31/12/14	164773	Diario	\$10,019	31301
Total			\$19,259	

Fecha	No. De Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
19/12/14	OP/48952	Orden de Pago	\$49,010	38301
19/12/14	OP/48978	Orden de Pago	\$18,270	38301
19/12/14	OP/50641	Orden de Pago	\$16,478	38301
Total			\$83,758	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Solventación:

La documentación comprobatoria motivo de la presente observación, no fue entregada oportunamente a los auditores del ISAF en virtud de que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental nos entregó los elementos hasta que la revisión había concluido; como evidencia, se anexa copia de los oficios números DGAST-PPT/047/2015 mediante el cual fueron solicitadas, así como el 05.18.0165/2015 y el 05.18.0216/2015 mediante los cuales fueron recibidas las copias con los folios del 93 al 95.

Se anexan así mismo las Pólizas de Diario y Órdenes de Pago motivo de la presente observación, junto con su documentación soporte con folios del 96 al 164.

12. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto fiscalizado del Ejercicio 2014, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) la denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) La fecha de suministro de bienes y servicios; 4) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 5) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública simplificada o sin llevar a cabo licitación y 6) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Solventación:

Por descuido del personal encargado de elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, este se venía realizando con las deficiencias observadas, manifestando que cuando se notificaron las observaciones de 2013, el Programa Anual de adquisiciones 2014 ya se había presentado a la Secretaría de Hacienda en las mismas condiciones que el año anterior, por lo cual ya no fue posible realizar ninguna corrección al documento, motivo por el cual se dio la recurrencia en la observación.

El respecto, y como medida para evitar la recurrencia en lo subsecuente, el servidor público responsable fue amonestado y se le exhortó mediante oficio No. DGAST-262/2015 para que tome muy en cuenta la información mínima requerida para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2015, en apego a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Se anexa copia del oficio No. DGAST-262/2015 con folio No. 165.

13. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 10 de los casos los mismos desconocieron el contenido del 1) Reglamento interior, 2) Manual de Organización, 3) Manual de Procedimientos, y 4) Manual de Servicio al Público, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

No.	Número de Empleado	Puesto	1	2	3	4
1	35994	Auxiliar Jurídico		X	X	X
2	35953	Dictaminador	X	X	X	X
3	35998	Secretario de Acuerdos de la Subsecretaría del Trabajo		X	X	
4	36000	Auxiliar Jurídica			X	X
5	36001	Secretario Escribiente	X	X	X	X
6	36002	Analista Técnico	X	X	X	X
7	36004	Secretario de Acuerdos de la Subsecretaría del Trabajo	X	X	X	X
8	36009	Analista Técnico		X	X	X
9	36010	Auxiliar de Servicios	X	X	X	X
10	82382	Presidente de la Junta Permanente de Conciliación		X	X	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Secretaría del Trabajo

Respuesta a la primera revisión del ISAF a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014
Anexo a Oficio No. DGAST-348/2015 del 30 Junio 2015

Solventación:

La situación observada es difícil de controlar por parte de la Dependencia, puesto que tenemos comprobado que a pesar de que al personal se le dio a conocer la normativa aplicable a su ámbito laboral, en fecha posterior que es cuestionado sobre el tema, manifiesta desconocimiento.

Desde el 29 de octubre de 2013, mediante oficio No. ST-741/2013 y en 2014 el oficio DGAST-377/2014 se dio a conocer al personal, la dirección de internet donde pueden consultar las políticas internas; dicha dirección de internet corresponde al portal de transparencia de la Dependencia, en el cual se encuentra toda la información pública, incluidos el Reglamento Interior y Manuales de Organización de Procedimientos.

Como medida preventiva, en febrero de 2015 se entregó al personal de la Dependencia documentación que contiene la razón de ser de la Secretaría (Misión y Visión) e información sobre dónde consultar manuales y reglamentos en el Portal de Transparencia; el listado se encuentra firmado de recibido por los servidores públicos, misma que se anexa con el distintivo "Entrega de Marco Teórico de la Secretaría del Trabajo".

En forma adicional y reiterando al personal, se notificó mediante oficio No. DGAST-263/2015 el 04 de junio de 2015, al personal que manifestó el desconocimiento de los documentos, proporcionándoles la dirección de internet para consulta de la información.

Fe de erratas: Por error involuntario, en el oficio mencionado en el párrafo anterior, se escribió Luz Cecilia Chávez Orduño debiendo ser Luz Cecilia Chávez Jusaino y Ana María Payán López debiendo ser Gabriela María Payán López.

Se anexan copias de las evidencias documentales con folios del 166 al 179.

14. El sujeto Fiscalizado no acreditó haber dado cumplimiento con lo señalado en el artículo 67, Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a haber publicado en Internet la Información sobre los montos pagados durante el periodo de enero a diciembre de 2014 por concepto de Transferencias Internas Otorgadas al Servicio Nacional del Empleo, toda vez que en el periodo de enero a diciembre de 2014 manifiesta haber ejercido recursos en el capítulo 4000 "Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Partida 43901 "Subsidio para Capacitación y Becas" por un monto de \$3,021,680.

Solventación:

Los beneficiarios y los recursos ejercidos en el periodo de enero a diciembre de 2014 en los programas que opera el Servicio Nacional del Empleo, fueron publicados oportunamente en virtud de que la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad no los reportó a la Unidad de Enlace de la Secretaría.

Mediante oficio No. DGJ-028/2015 del 27 de mayo de 2015, de la Unidad de Enlace de la Secretaría, solicitó a la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad la información correspondiente para su publicación.

Mediante oficio No. SNES/188/2015 del 11 de junio de 2015, la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad, tumó para su publicación la información de los beneficiarios apoyados en los Subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo y Movilidad Laboral en la Modalidad Repatriados Trabajando.

A la fecha, la información se encuentra publicada con fecha de actualización a Junio de 2015.

Se anexan copias de las evidencias documentales con folios del 180 al 216.

15. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones IV Bis, VIII, X, XXI de los artículos 14 y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que el perfil de los puestos de los Servidores Públicos y el Curriculum correspondiente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado no se encuentran publicados; las metas y objetivos se encuentran publicadas al tercer trimestre de 2014, debiendo estar al cuarto trimestre del 2014; los resultados de la auditoria relativa al ejercicio 2013 no se encuentran publicados; del listado de proveedores se omitió publicar los siguientes: Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V., Edgar Alonso Briceño Rivera, Impresora y Editorial S.A. de C.V., Jesús Ángel Jiménez Montaña, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.

Solventación:

Por descuido y falta de seguimiento del personal responsable de la información que se debe publicar en el portal de transparencia, en apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, a la fecha de la revisión no había sido publicada.

Mediante oficio No. DGAST-298/2015 se solicitó la publicación de las Perfiles de Puestos y Curriculum correspondientes a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado. Cabe mencionar que la información ya se encuentra publicada.

Respecto a las metas y objetivos correspondientes al cuarto trimestre de 2014 que no se había publicado, se informa que dentro del plazo establecido, mediante oficio No. DGAS-023/2015 con fecha 16 de enero de 2015 fue entregada la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo; sin embargo, la misma no se encontraba publicada en el portal de la Dependencia, en virtud de que la información que la Dependencia envía tiene el carácter de preliminar, siendo oficial hasta que la Secretaría de Hacienda realiza la publicación en su portal, tomándose de ahí la parte correspondiente para publicarse en nuestro portal. Se hace constar que a la fecha, la información ya se encuentra publicada en el portal de la Secretaría del Trabajo.

En lo correspondiente a los resultados de la auditoría relativa al ejercicio 2013, no se encontraban publicados por fallas internas en cuanto a la digitalización de los archivos. A la fecha, ya fue publicado tanto el informe como la respuesta correspondiente.

Los proveedores que faltaban de publicar, por descuido del personal responsable no se realizó oportunamente. Se hace constar que a la fecha, la lista de proveedores se encuentra actualizada.

Como medida, se giró el oficio No. DGAST-285/2015 de fecha 11 de junio de 2015, con el objeto de evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.

Se anexan copias de las evidencias documentales con folios del 217 al 221.

16. * En relación con la revisión de la Partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos en el periodo de enero a diciembre de 2014, por concepto de estímulos al personal por \$2,084,330, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Nivel	Periodo de Pago	Importe Pagado
21169	Administrador de Proyectos.	9	Enero-Diciembre 2014	\$ 24,000
34533	Subdirector.	10	Enero-Diciembre 2014	12,000
34815	Subdirector.	10	Enero-Diciembre 2014	12,000
9480	Coordinador de Área.	7	Enero-Diciembre 2014	24,000
21158	Secretario General.	11	Enero-Diciembre 2014	67,200
21961	Director.	11	Enero-Diciembre 2014	58,800
32868	Jefe de Departamento.	9	Enero-Diciembre 2014	60,000
11989	Administrador de Proceso.	11	Enero-Diciembre 2014	60,000
32673	Secretario del Ramo.	14	Enero-Diciembre 2014	253,769
20206	Coordinador Ejecutivo.	13	Enero-Diciembre 2014	235,387
34401	Subsecretario.	13	Enero-Diciembre 2014	235,387
35053	Subsecretario.	13	Enero-Diciembre 2014	235,387
32819	Director General.	12	Abril-Diciembre 2014	100,800
32887	Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	12	Enero-Diciembre 2014	117,600
32893	Director General.	12	Enero-Diciembre 2014	117,600
14452	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje.	12	Enero-Diciembre 2014	117,600
21094	Director General.	12	Enero-Diciembre 2014	117,600
34260	Director General.	12	Enero-Diciembre 2014	117,600
33603	Secretario Particular.	12	Enero-Diciembre 2014	117,600
Total				\$2,084,330

Solventación:

Con fecha 20 de marzo de 2015, mediante oficio No. DGAST-128/2015 se solicitó a Oficialía Mayor la autorización de los estímulos pagados a los funcionarios de niveles directivos y mandos medios.

Nuevamente, mediante oficio No. DGAST-327/2015 el 25 de junio de 2015 se solicitó la autorización correspondiente a los estímulos pagados, sin obtener respuesta hasta al momento.

Se anexan copias de los oficios en mención con los folios del 222 al 223.